



MIN. INT. (ORD. RES.) N° 3624 /

ANT. : 1.- Resolución Exenta N° 7024/2014,
de fecha 18.07.2014.
2.- ORD. N° 242 de fecha 22.08.2013,
del Intendente de la Región del Bío
Bío.

MAT.: Aprueba Proyecto Programa
Mejoramiento Urbano y Equipamiento
Comunal, **Subprograma Emergencia
2014.**

24 JUL 2014

SANTIAGO,

DE : SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

1. En relación al oficio del Ant. N° 2 que solicita asignación de recursos, tengo a bien informar a Ud., que esta Subsecretaría aprobó el proyecto del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, **Subprograma Emergencia**, correspondiente a la comuna de Tucapel, mediante Resolución del Ant. N° 1 que se individualiza a continuación:

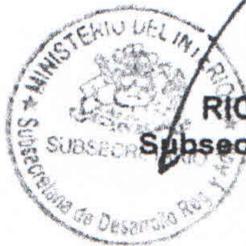
Comuna	Código PMU - Online	Nombre Proyecto	Monto (\$)
Tucapel	1-C-2013-2424	Reubicación Jardín Infantil Comunitario Tucapel Villa Las Araucarias Huepil	49.933.601

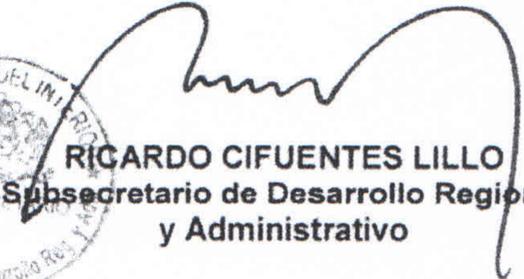
2. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se instruye a la unidad ejecutora, para que inicie el proceso de licitación y/o contratación directa pertinente, según corresponda, dentro del PLAZO MÁXIMO DE TREINTA DÍAS corridos, contados desde que conste en la plataforma <http://www.subdereenlinea.gov.cl> la aprobación del proyecto. Terminado dicho plazo y no habiéndose contratado o informado los posibles contratiempos, la SUBDERE, entiende que el proyecto no se ejecutará y podrá proceder a dejar sin efecto la aprobación de estos recursos.
3. Cumplido el plazo en el punto anterior, será necesario hacer llegar a este Programa, los documentos que respalden la adjudicación y ejecución del proyecto, con la finalidad de que sean remitidos los recursos correspondientes.
4. Cabe señalar que esa corporación edilicia deberá efectuar la apertura presupuestaria pertinente a objeto de ingresar al presupuesto municipal los recursos que serán transferidos por esta Subsecretaría y que deberán ser imputados de acuerdo a la siguiente clasificación presupuestaria:
- Ingreso 115-13-03-002-001**
Gastos 215-31-02-004
215-31-02-005
5. Esta Subsecretaría, a través del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, podrá fiscalizar el desarrollo de la iniciativa y solicitar antecedentes, que avalen tal acción, en cualquier momento del proyecto.

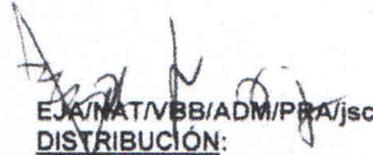


6. Finalmente, recordamos a Ud. la obligación de los Municipios de cumplir con la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República para la rendición de los recursos transferidos y la obligatoriedad de restituir los saldos no ejecutados, para lo cual debe remitir a esta Subsecretaría el respectivo comprobante de depósito junto con la ficha de cierre de cada proyecto.

Saluda atentamente a usted,




RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo


EJA/NAT/VBB/ADM/PRA/jsc

DISTRIBUCIÓN:

1. Señores Concejo Municipal de Tucapel.
2. U.R.S. Región del Bío Bío (c.i.).
3. Gabinete SUBDERE.
4. División de Municipalidades.
5. Departamento de Inversión Local.
6. Programa PMU y Equipamiento Comunal.
7. Asesor PMU, Pamela Reuss Aguirre.
8. Oficina de Partes.

E19783/2014